

Cordial saludo.
Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.
22 de agosto de 2023.

La estrategia de reactivación, clave para impulsar el mercado de vivienda

Durante el VI Encuentro Nacional de Ventas: “Potenciando la Fuerza Comercial del Futuro”, Guillermo Herrera, presidente de Camacol, dio a conocer las cifras del mercado de vivienda nueva a julio. En el evento, que se realizó en Santa Marta, el dirigente gremial reveló que en el año corrido se comercializaron 75.414 unidades, que representaron una contracción de 51,4 % frente al mismo periodo de 2022.



[Ver más](#)
#CamacolInforma



CONGRESO COLOMBIANO de la CONSTRUCCIÓN 2023

Construyendo MÁS+
 TRANSFORMACIÓN, EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD

OCTUBRE 18 19 Y 20 DEL 2023 BARRANQUILLA

CAMACOL
Construyendo MÁS+

INSCRÍBASE YA!



Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Resolución Única de Gestión Catastral Multipropósito 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y el Concepto Jurídico 10871 de 2023 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) frente al impuesto de timbre.



Premio Construimos a la Par

En Camacol estamos comprometidos con la equidad de género; por eso, presentamos la segunda versión del Premio Construimos a la Par, que tiene las inscripciones abiertas hasta el 19 de septiembre. ¡Participe y aporte al cierre de brechas!



Agenda Legislativa

En la Agenda Legislativa de esta semana destacamos el trabajo de las comisiones económicas conjuntas con el Proyecto de Ley 057 de 2023 Cámara y 079 de 2023 Senado, que "decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de

Ver más
#CamacolInforma

Ver más
#CamacolCapacita

enero al 31 de diciembre
del año 2024”.

Más Información
#CamacolInforma

CAMACOL
Construyendo MÁS+

EN NUESTRAS REGIONALES...

MARTES 22 DE AGOSTO

- Capacitación Economía Circular del Agua Regional Nariño (22 de agosto al 6 de septiembre)
- Conferencia RSE Regional Bolívar

JUEVES 24 DE AGOSTO

- Rueda de negocios Regional Boyacá y Casanare

VIERNES 25 DE AGOSTO

- Primer congreso de inversión y desarrollo inmobiliario Regional Bogotá y Cundinamarca
- Feria de vivienda Comfaucre Regional Córdoba y Sucre (25 y 26 de agosto)
- Vitrina Inmobiliaria Valledupar Regional Cesar (25 al 27 de agosto)

Ver más +



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.